



Ac. 19.

RESOLUCIÓN No.

201705000818  
27/09/2017 10:14:55  
COORDINACION DE ADQUISICIONES  
RESOLUCION



*"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa"*

### EL RECTOR

En uso de sus atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 literal i), del artículo 24, y actuando de conformidad con la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y,

### CONSIDERANDO

1. Que la Entidad requiere el inicio del proceso jurídico para la selección de contratista que desarrolle el objeto: *"Alquiler de Auditorio para la celebración de las ceremonias de grados Institucionales 2017-2 de la sede Oriente (Rionegro)"*.
1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios previos y disponibilidad presupuestal No. 8051 de 2017 para adelantar la presente contratación.
2. Que el literal "i" del numeral 4º, del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, establecen que se pueden celebrar de manera directa los contratos para el arrendamiento de bienes inmuebles.
3. Que el Centro Comercial San Nicolás Propiedad Horizontal, cuenta con un auditorio disponible para eventos como: capacitaciones, graduaciones y conferencias, cumpliendo con los estándares para este tipo de eventos, tales como: ubicación, logística y camerinos para que los graduados se preparen previamente.
4. Que el objeto a contratar hace relación directa con el objeto social del Centro Comercial San Nicolás Propiedad Horizontal.
5. Que este proceso se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución ubicada en el bloque administrativo P31 Oficina 310, donde se pueden consultar el procedimiento atinente a esta modalidad de contratación.
6. Que la duración del contrato es de ocho (8) días calendario.
7. Que el valor del contrato, lo constituye suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$1.471.316)** incluido IVA.





En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para el Contrato de arrendamiento con el Centro Comercial San Nicolás Propiedad Horizontal cuyo objeto es: *"Alquiler de Auditorio para la celebración de las ceremonias de grados Institucionales 2017-2 de la sede Oriente (Rionegro)"*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Contratación Directa se rige por toda la normatividad vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ**  
Rector

Aprobó: Luis Gonzaga Martínez Sierra  
Secretario General

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyecto: Hernando Ferrer  
Abogado contratista

